OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1401

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2023, de la Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales, por la que se somete a información pública el proyecto de orden para regular el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional.

La Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales considera necesaria la elaboración de una orden por la que se regula el registro electrónico de apoderamientos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional.

El objeto de este proyecto es hacer efectiva, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este artículo establece que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

Y el artículo 6 del mismo cuerpo legal que establece que las Comunidades Autónomas dispondrán de un registro electrónico general de apoderamientos, en el que deberán inscribirse, al menos, los apoderamientos de carácter general otorgados apud acta, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre ante las Administraciones Públicas.

Los trámites realizados a la fecha de la formalización de la presente Resolución de información pública son los siguientes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En ella se ha recabado la opinión de los ciudadanos y ciudadanas afectadas y de las organizaciones o asociaciones que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, acerca de los extremos en aquella referidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictó con fecha 7 de septiembre de 2022 la correspondiente Orden de iniciación. En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General la Consejera de Gobernanza Pública y

Autogobierno dictó con fecha 26 de diciembre de 2022, Orden de aprobación previa del proyecto de orden objeto de tramitación.

De acuerdo con lo previsto en artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, los trámites de consulta previa, audiencia e información pública que contempla esta ley se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en este artículo.

A tal efecto, se somete el proyecto de Orden para regular el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional al trámite de información pública, que será efectivo por un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se regula el registro electrónico de apoderamientos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y su Administración Institucional, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales del Gobierno Vasco, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios).

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2023.

La Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales,
MATXALEN LAUZIRIKA JAUREGI.